

AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO MINORISTA POR LA CRISIS DEL COVID-19

Plazo de solicitud del 18 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha pone a disposición del comercio minorista de Castilla-La Mancha una serie de ayudas para conseguir su recuperación y fortalecimiento como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19. **Los comercios interesados pueden dirigirse a FEDETO para resolver cualquier duda.**

Dos son las líneas de ayudas que se han establecido, una de ellas para los propios comercios minoristas y la otra para las asociaciones de comerciantes que desarrollen acciones conjuntas para mejorar la oferta comercial a los ciudadanos

1.- LINEA DE AYUDAS PARA LA RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DEL PEQUEÑO COMERCIO

Esta línea tiene por objeto la realización de proyectos que refuercen la seguridad del establecimiento comercial minorista en la lucha contra el COVID-19; la incorporación de nuevas tecnologías al comercio minorista, destinadas a la mejora de la gestión empresarial, así como el fomento de la presencia en internet a través del comercio electrónico; y apoyar al comerciante en la mejora de su imagen comercial, de manera que les produzcan un valor añadido y mejoren su competitividad.

Serán beneficiarios los autónomos y pymes, incluidas las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad carente de personalidad jurídica, que desarrollen una actividad comercial minorista con epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas establecido al efecto.

¿Qué gastos se subvencionarán en los comercios?

Los comercios podrán solicitar subvención por las siguientes actuaciones:

- a)** Obras de renovación, ampliación o acondicionamiento del establecimiento comercial.
- b)** Inversiones en iluminación, decoración, pintura, escaparates, fachadas, o la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida y las obras imprescindibles para estas actuaciones.
- c)** Adquisición del equipamiento comercial específico y los bienes muebles especializados necesarios para el ejercicio de la venta, así como aquellos necesarios para el ahorro energético y para garantizar la seguridad de los establecimientos. **No se subvencionan bienes usados.**
- d)** Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial, incluyendo los ordenadores portátiles, la inversión en terminales de puntos de venta, balanzas electrónicas y similares. **No se subvenciona** la adquisición de tabletas, ni smartphones o cualquier otro dispositivo portátil.
- e)** Adquisición e implantación de software específico directamente relacionado con el desarrollo de la actividad empresarial. **No se subvencionan** los programas antivirus, ni actualizaciones de software, renovación de licencias o cualquier gasto de mantenimiento.
- f)** Desarrollo e implantación de una página web corporativa y/o de comercio electrónico (e-commerce). **No se subvenciona** el mantenimiento de la página web o la actualización de una existente, ni cuota de conexión a internet.

AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO MINORISTA POR LA CRISIS DEL COVID-19

- g) Elaboración de un plan de transformación digital.
- h) Elaboración y ejecución de un plan de promoción online: posicionamiento de la página web, campañas de marketing online, participación en ferias virtuales o mercados digitales.
- i) Gestión de perfiles en redes sociales realizada por un Community Manager.
- j) Adquisición y montaje de elementos de seguridad, tales como mamparas, máquinas de desinfección o dispensadores de gel hidroalcohólico, para hacer frente al COVID-19.
- k) Obtención de una certificación, norma o distintivo homologado que acredite que el establecimiento comercial cumple los requisitos mínimos de seguridad frente al COVID-19.

¿Cuál será el importe de la subvención?

La subvención que podrá concederse **no superará el 70 % del gasto que se considere subvencionable.**

Si el proyecto se desarrolla en municipios de zona ITI (comarca de Talavera de la Reina y comarca de la Campana de Oropesa) o municipios de zonas prioritarias (Mora, La Puebla de Montalbán, Talavera de la Reina y Villacañas), **la cuantía de la ayuda obtenida se incrementará en un 20% adicional**, por lo que podría llegar hasta el 84%.

¿Cuánto debe ser el importe de los gastos o inversiones?

Los proyectos que soliciten subvención deberán tener un importe comprendido **entre 1.000 y 10.000 euros**, excluido el IVA.

REQUISITOS.

A destacar, entre otros:

- a) Que las actuaciones **no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.** Iniciar es hacer un pago, un compromiso de pedido o emitir factura antes de la solicitud.
- b) **Estar dado de alta el comercio en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que se han establecido al efecto, y que en cualquier caso deben estar en la agrupación 64, 65 y 66, pudiendo consultar a FEDETO cada caso. Además, las inversiones deben realizarse en Castilla la Mancha.**
- c) Los comercios interesados en llevar a cabo algún proyecto, tendrán un plazo de ejecución máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- d) La **solicitud de la subvención** y todo el procedimiento se realizará **exclusivamente de forma telemática** con firma electrónica o certificado digital. En este sentido FEDETO recomienda en este momento verificar si se dispone de ese certificado digital, para evitar retrasos cuando se proceda a la solicitud.
- e) Dar publicidad de la ayuda obtenida a través de la web (si se dispone) y colocar un cartel informativo.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se registrarán por el **régimen de concurrencia competitiva**, que significa que una vez que haya finalizado el plazo de solicitud, todas las solicitudes serán valoradas en base a criterios de valoración fijados por la Administración y se les atribuirá una puntuación. Así, se tendrán en cuenta el número de actuaciones a realizar y la situación personal de los solicitantes. Una vez asignadas a las solicitudes esa puntuación, de mayor a menor, se realizará una lista priorizada, a los efectos de repartir el presupuesto de esta convocatoria, pudiendo quedar alguna solicitud, por tanto, fuera por agotamiento del crédito.

AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO MINORISTA POR LA CRISIS DEL COVID-19

2.- LÍNEA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES.

Dirigida a las asociaciones que presenten proyectos para coordinar las diversas actividades conjuntas de los establecimientos comerciales minoristas, con la finalidad de que éstos reactiven o afiancen su actividad comercial y ofrezcan a los ciudadanos una oferta comercial continuada, plural, especializada y competitiva.

La subvención que podrá concederse **no superará el 70 % del gasto que se considere subvencionable.**

Si el proyecto se desarrolla en municipios de zona ITI (comarca de Talavera de la Reina y comarca de la Campana de Oropesa) o municipios de zonas prioritarias (Mora, La Puebla de Montalbán, Talavera de la Reina y Villacañas), la cuantía de la ayuda obtenida se incrementará en un 20% adicional.